Federación Andaluza de Balonmano

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

DELEGACIÓN FABM MÁLAGA

ACTA Nº5-2025/2026

Junta de Andalucía

FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
DELEGACION TERRITORIAL DE MÁLAGA
C/ Aristófanes, 4 local 10 29010-Málaga
Telf: 952 604 573 – Email: malaga@fandaluzabm.org

Junta de Andalucía

ACTA COMITÉ DE COMPETICIÓN
Nº 5-2025/2026

En Andalucía, a 3 de diciembre de 2025, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1.- ACTA ANTERIOR

Aprobar el Acta nº 4-2025/2026

2.- RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

3.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINO

3.1 ENCUENTRO BM. TORRE DEL MAR EMBASUR – CLÍNICAS RINCÓN DENTAL BM. RINCÓN DE LA VICTORIA

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento simplificado establecido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al árbitro del encuentro D. Rafael Ruiz Ruiz con multa equivalente del 20% de los derechos arbitrales (3,60€) por falta de datos reflejados en el acta del encuentro tales como goles, sanciones disciplinarias en su caso, responsables de los equipos, etc. de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 217.3g del R.G.C.

4.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE FEMENINO

4.1 ENCUENTRO TIERRA DE MAESTROS LOS DÓLMENES – ONE EDEN C. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento simplificado establecido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar a los árbitros del encuentro D. Rafael Ruiz Ruiz con multa equivalente al 30% de los derechos arbitrales (5,40€) y a D. Noel Huertas Fontalba con multa equivalente del 20% de los derechos arbitrales (3,60€) por inscribir en el acta del encuentro a D. Iván Povedano Escribano como entrenador del equipo local y delegado de campo, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 217.3g del R.G.C.

5.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL MASCULINO

5.1 ENCUENTRO C. D. EUROPA – TIERRA DE MAESTROS ANTEQUERA

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento simplificado establecido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al árbitro D. José Pedregal Álvarez con multa equivalente al 20% de los derechos arbitrales (3,60€) por no subir el resultado del encuentro a la plataforma informática en el plazo establecido, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 217.3i del RGC.

5.2 ENCUENTRO MARISTAS MÁLAGA - SOLYPUERTO

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento simplificado establecido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo MARISTAS MÁLAGA con multa de doce euros con cincuenta céntimos, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3q del RGC, por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 199 de R.G.C.

5.3 ENCUENTRO SOLYPUERTO – E. D. FUNDACIÓN VICTORIA 2012

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento simplificado establecido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo E. D. FUNDACIÓN VICTORIA 2012 con multa de doce euros con cincuenta céntimos, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3q del RGC, por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 199 de R.G.C.

6.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL FEMENINO

6.1 ENCUENTRO E. D. FUNDACIÓN VICTORIA 2013 – SOLYPUERTO

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento simplificado establecido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al árbitro D. Javier Redondo González con multa equivalente al 20% de los derechos arbitrales (3,60€) por no subir el resultado del encuentro a la plataforma informática en el plazo establecido, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 217.3i del RGC.

7.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN FEMENINO

7.1 ENCUENTRO E. D. FUNDACIÓN VICTORIA - PUERTOSOL

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento simplificado establecido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al árbitro D. Javier Redondo González con multa equivalente al 30% de los derechos arbitrales (5,40€) por no subir el resultado del encuentro a la plataforma informática en el plazo establecido, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 217.3i del RGC.

7.2 ENCUENTRO BM. MARAVILLAS BENALMÁDENA – RINCÓN FERTILIDAD ALFARNATEJO BM. CIUDAD JARDÍN

Examinado el contenido del acta del encuentro, y comprobado que el equipo RINCÓN FERTILIDAD ALFARNATEJO BM. CIUDAD JARDÍN presenta 9 jugadoras, contraviniendo el punto 11.1g de la normativa de la competición, de conformidad con el procedimiento simplificado establecido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo RINCÓN FERTILIDAD ALFARNATEJO BM. CIUDAD JARDÍN con la pérdida del encuentro por el resultado de 10-0, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3m del RGC, por presentar menos de 10 jugadoras.

8.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 28 del A.D.D.

9.- SANCIONES ECONOMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta Delegación en un PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente a través de la plataforma informática por TPV o bien mediante transferencia bancaria a la cuenta UNICAJA con IBAN ES66 2103 0146 9200 3007 2915 perteneciente a la delegación en Málaga de la Federación Andaluza de Balonmano, , teniendo que enviar el justificante de abono en caso de transferencia a la dirección malaga@fandaluzabm.org.

10.- RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES,

a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece según establece el Art. 22 del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:01 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA — Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D. — SECRETARIO C.C.D.